



EL MINERO DE ALMERÍA.

BOLETIN ADMINISTRATIVO-INDUSTRIAL.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Precios: Capital, 25 rs. adelantados el trimestre. Provincias, 30, en libranzas ó sellos de franqueo. Estrangero y Ultramar, 40. Los números sueltos 2 rs. Los de plano á 8 rs.

Comunicados á real linea, y á medio los anuncios. Los suscritores pagarán la mitad.—Se suscribe en la imprenta de D. Mariano Alvarez Robles, en Almería

ACTOS.

RELACION de las operaciones que practicará en los terminos de Nacimiento y Doña Maria, desde el 18 de corriente al 14 de Marzo próximo la Inspeccion de minas del distrito por el orden siguiente:

Desde el 18 al 28 de Febrero todas las operaciones que pertenecientes á los terminos de Nacimiento y Doña Maria se refieran al terreno nombrado Entredicho de ambos pueblos, y ademas todos los de Doña Maria, sea cualquiera el punto á que correspondan.

Del 1.º al 8 de Marzo los de termino de Nacimiento que no correspondan al Entredicho ni á Sierra de Baza. Los expedientes á que estos se refieren son los espresados á continuacion.

Término de Nacimiento.

Núm.º	NOMBRE DE LA MINA.	Paraje.	Operacion.	INTERESADO.
8684	Primitiva Soledad.	Cerro de los Carboneles.	D.ª Marcacion.	D. Bernardo Aranzana, vecino de Laujar.
8708	La Contra de todas.	Montenegro.	Idem.	El mismo, de id.
6099	Santa Cecilia.	Galayo.	Idem.	Juan Abad, de Nacimiento.
8261	Leon de Plata.	Barranco de la Higuera.	Idem.	Diego Soriano Oliva, de id.
8364	La Culebra.	Cortijo de la Encina.	Idem.	Ramon de Cáceres, de Almería.
8540	Sa Sierpe.	Cuatro veredas.	Idem.	Juan Navarro Lázaro, de Nacimiento.
8568	Sto. Cristo del Bosque.	Bosque.	Idem.	José Ayala Garcia, de id.
8806	Junio.	Revives.	Idem.	Francisco de Padilla Orland, de Almería.
8629	Ntra. Sra. del Mar.	Cuesta de los Galindos.	Idem.	José Garcia Diaz, de Nacimiento.
6961	El Cármen.	Cocones del Galayo.	Reconoc.º	Antonio Lozano Solsona, de Canjayar.
9145	Cleber.	Montenegro.	Idem.	Ramon de Cáceres, de Almería.
9146	Bernardote.	Barranco del Cañotal.	Idem.	El mismo, de id.
9147	Murat.	Carrizalejo.	Idem.	El mismo, de id.
9148	Gran Eugenio.	Loma del Cañotal.	Idem.	Santiago de Ezeta, de id.
9149	Manzanares.	Barranco de los cuadrados.	Idem.	El mismo, de id.
9152	Reina de los Angeles.	Loma de las Perdices.	Idem.	Pablo Diaz Torres, de Nacimiento.
9153	Puerta de Roma.	Pago de la Tinajuela.	Idem.	Juan Abad, de id.
9158	Misericordia.	Loma de los Galindos.	Idem.	Francisco Garcia Rodriguez, de id.
9167	El Relox.	Cortijo de Enmedio.	Idem.	José Garcia Diaz, de id.
9168	Virgen del Pilar.	Loma de Gonzalez.	Idem.	José Garcia Diaz Charto, de id.
9169	San Adrian.	Loma de las Perdices.	Idem.	Cecilio Polo Escamilla, de id.
9170	San Juan.	Montenegro.	Idem.	Juan Polo Escamilla, de id.
9175	Buena vista.	Idem.	Idem.	Miguel Pradal y Fernandez, de Almería.
9176	San Enrique.	Idem.	Idem.	Manuel Tovar, de Adra.
9178	Napoleon.	Idem.	Idem.	José Garcia Diaz, de Nacimiento.
9188	Virgen del Mar.	Idem.	Idem.	José Antonio Diaz, de id.
9198	Virgen de la Cabeza.	Cerro del Cimbrero.	Idem.	Pedro Antonio Garcia, de Almería.
9200	Abundancia.	Montenegro.	Idem.	Jacinto Rodriguez del Rio, de id.
9219	Resurreccion.	Tinajuela.	Idem.	Juan Abad, de id.
9220	La Calera.	Loma de las Perdices.	Idem.	Ginés Orozco, de Almería.
9221	Costun.	Rincones.	Idem.	El mismo, de id.
9224	Abenhamer.	Montenegro.	Idem.	Domingo de Sendra, de id.
9227	De Justicia.	Cerro Cumbrel.	Idem.	Ginés Orozco, de id.
9228	Astrea.	Colmenar.	Idem.	El mismo, de id.
9229	Thémis.	Umbria de Baqueros.	Idem.	El mismo, de id.
9230	Estrella de Madrid de Salcedo.	Rambra de las Adelfas.	Idem.	Rafael Salcedo, de Aldeire.
9233	Consolacion.	Solana de los Galindos.	Idem.	José Polo Escamilla, de Nacimiento.

Núm.o	Nombre de la mina.	Paraje.	Operación.	Interesado.
9588	San Nicolás.	Fuente techada.	Reconoc. ^{to}	D. Pascual Vizconti, de Vera.
9370	El Morico.	Loma de Santillana.	Idem.	Cristobal Holgado, de Madrid.
9315	Picolomini.	Montenegro.	Idem.	Domingo de Sendra, de Almería.
9311	Relámpago.	Umbria de las Muñozas.	Idem.	Pedro Diaz Diaz, de Nacimiento.
9272	Capitana.	Cortijo del medio.	Idem.	Francisco Garcia Rodriguez, de id.
9270	Cangrejo.	Cerro de los Lucas.	Idem.	José Duimovich, de Almería.
9269	San Benerito.	Idem.	Idem.	El mismo, de id.
9268	Leon de Oro 2.º	Idem.	Idem.	El mismo, de id.
9261	Ruiseñor.	Barranco de los Cuadrados	Idem.	Pantaleon M. Aguado, de id.
9259	Gonzalo de Córdoba.	Id. de Moreno.	Idem.	José Garcia Martinez, de Nacimiento.
9254	Sola.	Montenegro.	Idem.	José Martinez Garcia, de id.
9251	Mi Pichona.	Cerro de los Lucas.	Idem.	José Duimovich, de Almería.
9250	S. Miguel de la Vega.	Idem.	Idem.	El mismo, de id.
9115	Casino.	Pollos del Chorro.	Demarcacion.	Jacinto Rodriguez del Rio, de Nacimiento.
9034	San Leonardo.	Bosque.	Idem.	Leonardo Ortuño, de Almería.
9086	Silencio.	Idem.	Idem.	Pablo Ibañez Martinez, de Nacimiento.
8861	Señor de la Esperanza.	Montenegro.	Idem.	José Ibañez Martinez, de id.
8796	Sevillana.	Castillejo.	Idem.	Diego Diaz Martinez, de id.
8586	Aparecida.	Cortijo de la Encina.	Idem.	Vicente de Puga, de id.
8585	Angustias.	Solana de los Galindos.	Idem.	El mismo, de id.
8554	Ramos.	Zarzalejo.	Idem.	Pedro Lázaro Ferre, de id.
9382	Conejo.	Moratel.	Reconoc. ^{to}	Antonio Maria Llopis, de Almería.
9371	Vapor.	Cortijo del Cuco.	Idem.	Pedro Lázaro Ferre, de Nacimiento.
9334	Desesperado.	Cuesta del Pozo.	Idem.	Francisco Robles, de Almería.
9280	Emperatriz.	Fuente de Luisa Abad.	Idem.	Francisco Lopez Galindo, de Nacimiento.
9277	Puede ser.	Rambla del Hato.	Idem.	Felipe Ramon, de Almería.
9246	Dolorosa.	Ranchillo.	Idem.	Agustín Soriano Payan, de Nacimiento.
9235	San José.	Rambla de Moratea.	Idem.	José Lario Rubio, de Gergal.
9232	Zuzon.	Peñas de los Buitres.	Idem.	José Ibañez Martinez, de Nacimiento.
9218	Virgen del Rosario de Martínez.	Fuente de Leon.	Idem.	Joaquin Martinez Suarez, de id.
9150	Envidiosa.	Loma de Ayala.	Idem.	Antonio Garcia Garcia, de id.
9100	S. Cristóbal del Rosque.	Barranco del Cocon.	Idem.	José Martinez Ayala, de id.
9108	Aurora.	Id. del Jurel.	Idem.	Juan José Beltran, de id.
9026	Soledad.	Loma del cocon de las Zorras	Idem.	Domingo Guzman Garcia, de id.
8822	Primero de tres.	Moratel.	Idem.	José Garcia Diaz, de id.
Término de Doña Maria.				
8883	Becerro de Oro.	Loma del Realengo.	Demarcacion.	D. Felipe Perez Villavicencio, de Almería.
883	Codicia por que rabies.	Pecho de Santillana.	Idem.	José Garcia Rodriguez, de Nacimiento.
884	Rompe el saco.	Idem.	Idem.	José Garcia Franco, de id.
891	Engaño de los miopes.	Idem.	Idem.	Diego Soler Balverde, de id.
8607	Especulacion por seis.	Balsa del Entredicho.	Idem.	Vicente de Puga, de id.
8707	Patron.	Cerro Blanco.	Idem.	José Martinez Beltran, de id.
8474	Estrella de la Felicidad.	Cumbre de Santillana.	Idem.	Juan Marquez Martinez, de id.
8584	Fortuna.	Puntal de Doña Maria.	Idem.	Vicente de Puga, de id.
9192	Nra. Sra. de Salientes.	Cerro del Saltadero.	Reconoc. ^{to}	José Andrés Lopez, de Almería.
9203	Marquesa de Montenegro.	Idem.	Idem.	Francisco de Padilla Guerrero, de id.
9328	Santa Ana.	Cerro Blanco.	Idem.	Antonio Espinar, de Gergal.
9335	San Gregorio.	Lomillas.	Idem.	Juan de Reyes Peral de Ocaña.
9367	El Conde.	Cerro de Montenegro.	Idem.	Cristobal Holgado, de Madrid.
9368	General.	Idem.	Idem.	El mismo, de id.
9395	Rio Jordan.	Idem.	Idem.	Rafael Andren, de Almería.
9396	Primero de Diciembre.	Idem.	Idem.	El mismo, de id.
9405	Cualquiera.	Barranco del Fresno.	Idem.	José Duimovich, de Almería.

IDEAS.

Dentro de breves momentos se desarrollará en gran parte de nuestras costas del Mediterráneo un movimiento desconocido en ellas hasta ahora. La inauguracion de la línea de vapor terrestre desde Alicante á Madrid y de las de vapor marítimo desde Marsella á Alicante y desde Nantes á Málaga, van

á dar nueva vida, aumentando la actividad de la industria y comercio. Solo este intermedio entre Málaga y Alicante queda entregado á sí mismo, y proscripito de ese ventajoso y nuevo estado de cosas que se establecerá bien pronto. Estraño á todas las combinaciones de fuera, se convertirá este pais en roca inaccesible y estéril, testigo únicamente de la desgracia del naufragio, por

cuyo conducto llegará á saber una vez al año lo que pase en el Mundo. Es tanto mas reparable este defecto de combinacion cuanto que esta parte es una de las mas industriales, y presenta por consiguiente muchos puntos de produccion y á la vez de consumo; conteniendo al mismo tiempo á Cartajena que puede decirse es el único puerto del Mediterráneo. Ni se concie-

be, pues, la razon de no haber buscado á Cartajena el camino de hierro, ni tampoco la que haya jugado en los cálculos de las empresas de vapores marítimos para huir en sus combinaciones de las aguas de Almuñecar, Motril, Adra, Almería, Garrucha y Cartajena; puntos todos industriales, productores en grande escala de varios artículos de comercio activo é importadores de otros.

Se dirá acaso por alguno que viva muy lejos de este país que otros varios vapores independientes de aquellos, frecuentan esta costa; pero los que aquí vivimos sabemos que esto no es exacto, pues solo tocan en este punto cuando bien les viene, de suerte que casi está perdida la memoria del anterior cuando viene otro. Por tierra no hay medio de comunicarse con ninguna otra provincia sino á caballo, ó á pié; que es el medio de que nos valemos cuando nos hacemos la ilusion de ir en carruaje. La incomunicacion es completa y la esperanza se pierde si el remedio ha de venir de otra parte; por lo que creemos que el país debe volver en sí y por sí. No solo por conveniencia, sino tambien por decoro, en justo desagravio de esa ofensa inferida por propios y estraños, deseamos ver surcar estas aguas un vapor Almeritano, que representando los altos intereses de esta costa tomase parte en la combinacion, sirviendo de enlace á los que terminan de un lado en Málaga y de otro en Alicante. En nuestro entender sería lucrativa esta empresa, pues absorbería todo el movimiento que existe hoy entre aquellos dos puntos, mas el que necesariamente ha de producir la instalacion de esas tres grandes líneas de vapores.

Capitales tiene la provincia de Almería; á ellos toca volver por su honor hoy y evitar perjuicios de consideracion mañana.

Ignacio Gomez de Salazar.

PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

Art. 68. Todo minero indemnizará por convenio ó tasacion de peritos los daños y perjuicios que de cualquier modo ocasionen en propiedad de otro con sujecion á las leyes comunes.

Si dejase de cumplir la indemnizacion, declarada que sea legalmente su insolvencia, será reputado dañador voluntario para todos los efectos legales.

Art. 69. Los mineros responderán ademas de los daños y perjuicios que con la explotacion causen á tercero, ó de los que irroguen á sus colindantes por acumulacion de aguas, si requeridos para su extraccion, no la hiciesen en un plazo dado.

Art. 70. Los que aprovechen las

aguas halladas en los términos prescritos por el art. 57, resarcirán los daños y perjuicios que irroguen á tercero por su aparicion, conduccion é incorporacion á rios, arroyos ó desagües.

Art. 71. Los que segun el art. 59 y 60 obtengan terrenos para edificios y caminos, pagarán el justo precio y una tercera parte mas de su valor.

Si no hubiere avenencia entre los interesados, se decidirá el caso por los trámites de la ley general de expropiacion por causa de utilidad pública.

CAPITULO VIII.

De los casos en que se pierde el derecho y la propiedad de las pertenencias mineras, y de su nueva adquisicion.

Art. 72. Se pierden los derechos, quedando anulados los registros: Primero: Por no habilitar la labor legal, por no pedir la demarcacion, ó por no formalizar el registro, cuando se descubriese criadero mineral por investigacion prévia, en los plazos y con arreglo á los artículos 30, 31 y último párrafo del 34. Segundo: Por no observar los dueños de socavones y galerías generales las formalidades de los tres primeros artículos del capítulo quinto, en cuanto deban cumplirlas, ó por no solicitar la pertenencia ó pertenencias reservadas al tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47. Tercero: Por no abrir, los que soliciten escoriales y terreros, las zanjas ó pozos, con arreglo á los artículos 49 y 50, ó por no observar los trámites prescritos para obtener las concesiones ordinarias en esta clase de pertenencias.

Art. 73. No se adquirirá derecho alguno y se tendrán por no presentadas las solicitudes, cuando en estas no se haga la designacion que se exige por los artículos 24 y 49, y en la forma que señala el 25, ó cuando no se haga el depósito de que habla el artículo 61.

Art. 74. Se pierden tambien los derechos procedentes de los registros, cuando no concurren los interesados á los actos de demarcacion, por sí ó por encargado especial que les represente, para lo cual se hará oportunamente y en forma la notificacion que corresponda.

Art. 75. Se pierde la propiedad de las pertenencias adquiridas por Real concesion, la cual caducará, en los casos siguientes:

1.º Cuando no se cumplen las condiciones de la concesion consignadas en el título de propiedad con arreglo al reglamento.

2.º Cuando por mala direccion de los trabajos amenazan ruina las labores, con tal que, requerido el dueño, no las fortifique en el término que se

les señale, y segun las instrucciones del Ingeniero aprobadas por el Gobernador.

3.º Cuando por una explotacion contraria á las reglas del arte se imposibilite el ulterior aprovechamiento del mineral, prévio tambien requerimiento.

Art. 76. Se pierden finalmente los expresados derechos y propiedad por abandono y por renuncia. Primero: Por no guardarse las reglas establecidas en el art. 67 sobre pueble de minas, socavones y galerías generales, escoriales y terreros. Segundo: por renunciarse voluntariamente la pertenencia ó pertenencias con las formalidades establecidas en el art. 66.

Art. 77. En los casos del art. 72, primero del 75 y primero del 76 serán justas excepciones la guerra, el hambre y la peste en el radio de diez leguas; el incendio, la inundacion, terremoto y temporal que impida el laboreo; y siempre la fuerza mayor, que imposibilita la asistencia ó el trabajo, acreditada en debida forma.

Art. 78. Cuando ocurra cualquiera de los casos de que tratan los artículos 72, 74, 75 y 76, pueden declararse de oficio ó á instancia de parte, la nulidad de los registros é investigaciones, asi como la caducidad de las concesiones de propiedad minera. La declaracion de oficio principia por gestion gubernativa; la instada comienza por denuncia de parte.

Art. 79. La declaracion de oficio la hará el Gobernador segun los casos de la ley suficientemente justificados, para lo cual oirá al Ingeniero respectivo y al Consejo provincial, y decretará respectivamente la nulidad ó caducidad, publicándola en el término de tercero dia en el *Boletín oficial*, y notificándola gubernativamente en el mismo plazo al interesado ó su representante en la capital de la provincia. Si en el término de un mes desde la notificacion, ó desde la publicacion oficial en caso de no ser hallados el ni su representante, no acudiesen á formalizar la oposicion ante el mismo Gobernador, perderá todo su derecho y no será oido en adelante.

Art. 80. La declaracion solicitada por medio de denuncia principiará por una instancia, alegando el motivo de la nulidad ó caducidad que se pretende. El anuncio de la pretension se publicará en el *Boletín oficial* dentro de tercero dia, y en el mismo plazo se notificará al interesado ó su representante en la capital de la provincia, para que exponga lo que crea conveniente dentro de un mes, á contar desde la notificacion si hubiere sido hallado en los tres dias, y de lo contrario desde la publicacion en el *Boletín*.

Si el registrador ó investigador, ó el concesionario de la mina, escorial ó socavon, se opusiesen al denuncia, el Go-

bernador, previa comprobacion de los hechos alegados, resolverá la cuestion en el término de dos meses, á contar desde la oposicion, oyendo al Ingeniero del distrito y al Consejo provincial: su resolucion se publicará y notificará inmediatamente al denunciador y al denunciado.

Si este no se hubiese opuesto al denuncia, el Gobernador completará la instruccion del expediente, hasta fijar la exactitud de los hechos, y decidirá el caso dentro de dos meses, contados desde la publicacion, despues de pedir informe al Ingeniero y consultar al Consejo: su decision se publicará y notificará seguidamente.

(Se continuará.)

VARIETADES.

El estado mercantil vá mejorando paulatinamente á medida que desaparece el pánico causado por la crisis monetaria, que presentada con exageracion produjo en los primeros momentos un efecto desproporcionado á su importancia. En todas partes se sostienen los valores con tendencia al alza, la cual empieza á tener efecto en todos nuestros mercados. Los metales que generalmente constituyen los artículos de comercio mas sensibles á las influencias políticas y comerciales, empiezan á reponerse de sus pérdidas; entre ellos puede citarse el plomo, cuya estimacion es mayor hoy que hace un mes, lo cual interesa en gran manera á esta provincia.

Las sustancias alimenticias hubiesen experimentado ya una subida notable en la península, si no la atajasen las fundadas esperanzas de una cosecha privilegiada. No es esta provincia la menos afortunada en ello, pues contra costumbre sus campos en general presentan un aspecto alhagüeno. La sequedad de su clima y la constancia de impetuosos vientos Oestes, que son una verdadera calamidad en este pais, secando la poca humedad de la tierra y los jugos de las plantas, al paso que arranca la flor de los frutales y desgrana las mieses, han desaparecido este año. En nuestro concepto la causa inmediata de cambio tan favorable es la del viento, pues en este pais la experiencia ha demostrado la necesidad del Sudeste para la lluvia. Este año, por escepcion, es este el viento reinante, que mas suave que su opuesto, no causa los estragos de aquel y en cambio trae las abundantes lluvias, que estamos disfrutando. A la misma causa es debido el no presenciar cuadros horrosos de naufragio, como en otros años. La tierra y el mar en Almería se presentan, pues, propicios á la industria y al comercio; y sus nevadas montañas

hipotecan mejores riegos que otros años para la estacion en que son mas necesarios. Una constante observacion nos ha enseñado á presagiar bien de un año en que las cordilleras se recargan de nieve.

El museo central de fotografia de Paris ha sido presa de las llamas. A pesar de haberse salvado la mayor parte de las preciosidades allí guardadas, son incalculables las pérdidas.

Obras del camino de hierro de Sevilla á Jerez.—Segun los datos remitidos por los ingenieros, resulta que el estado de las obras es el siguiente:

La longitud de la linea son 104 kilómetros. Se hallan terminados los terraplenes en una longitud de 62 kilómetros y medio; están en construccion 15 1/2 y se empezarán pronto los de los 26 restantes.

Las obras de arte están terminadas las comprendidas en una longitud de 34 kilómetros; casi terminadas las comprendidas en la de 40 y las del resto en construccion activa.

Respecto á material se han acopiado rails y accesorios para 42 kilómetros, 31,600 traviesas, los hilos y demas materiales para el telégrafo, debiendo empezar á llegar en febrero próximo las máquinas y herramientas.

Se trabaja con mucha actividad en el camino de hierro de Marsella á Tolon, principalmente en el valle de Huveanne.

Desde Tolon á la frontera del Var, se hallan ocupados los obreros en abrir las galerias de los túneles, y muy pronto se dará impulso á los demas trabajos de la linea. Un periódico industrial de Turin añade: «Desde la fusion de las dos sociedades de caminos de hierro de Paris á Lion y de Lion al Mediterráneo, la nueva compañía se ha hecho una de las mas poderosas que existen, no solo en Francia, sino en Europa y América, y no dudamos que, comprendiendo la importancia de la linea del Var, apresure su ejecucion.»

Dicen se está construyendo un establecimiento metalúrgico en la mina de la Gran Bacares, en sierra Nevada, para beneficiar sus minerales cobrizos: constará de cuatro hornos y un ventilador movido por una turbina de fuerza de ocho caballos-vapor. Los minerales que han de tratarse en ella son ferruginosos conteniendo, segun dicen, una notable cantidad de cobre.

De un corresponsal.—Las minas plomizas de sierra de Lujar y Baza que constituyen hoy los productos de la minería Granadina van en progresiva mejora. Si el ánimo de los mineros de buena fé habia caido con el fatal ejemplo de la paralización de los trabajos del pozo Colorado en sierra de Lujar, se ha levantado y cobrado nuevo brio al saber que en el Ministerio de Fomento se ha hecho justicia á aquella empresa que tanto ha sufrido. Si la ley se hace respetar en aquellos riscos, testigos hasta ahora de tropelias, su minería progresará rápidamente.

De un corresponsal.—En los terrenos auríferos de Caniles, provincia de Granada, se vá á construir una gran fabrica, en la que se planteará un nuevo procedimiento inventado por su futuro Director. Este procedimiento, que parece es todavia un secreto, dicen que estrae de aquellas tierras cinco adarmes de oro por quintal; lo cual no creemos ni nuestro corresponsal, ni nosotros.

De nuestro corresponsal de Granada.—Los trabajos de sierra Nevada marchan con poca actividad aun en aquellos puntos descubiertos de nieve; y aun en la estacion del verano se notó la misma tibieza. Llama la atencion que estando solicitadas mas de cinco mil concesiones, solo trabajasen con asiduidad unas cincuenta en el mejor tiempo, lo cual podria ser el efecto inmediato de distraerse la atencion con el tráfico de papel, olvidando el objeto verdadero de la industria.

Se concluyó el plano de la parte Norte de la sierra y se emprenden los trabajos relativos á la parte Sud.

Parece que uno de los Ingenieros que tienen residencia oficial en Granada ha tomado particular empeño en averiguar el grado de riqueza de los criaderos descubiertos en sierra Nevada. Como complemento de sus estudios sobre este particular ha practicado unos 700 ensayos de muestras recogidas por él mismo.

Esperamos que un trabajo tan interesante vea la luz pública y á ello escitamos á su autor.

Por lo no firmado,
Anselmo Tirado.

Almería: Imprenta de D. Mariano Alvarez,
Editor responsable, Calle de las Tiendas, núm. 19.